

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



26-99

Año XXIII

20 de setiembre 1999

SESIÓN 4468 MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 1999

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación de acuerdo sobre nombramiento de director interino 2
2. REGLAMENTOS. Propuesta de Reglamento general para el funcionamiento de los órganos colegiados 2
3. ADMISIÓN. Comisión Técnica para que desarrolle una metodología de evaluación sobre la capacidad real de cupo en las distintas carreras 3
4. INFORMES DEL RECTOR 3
5. AGENDA. Solicitud de ampliación 3

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4468

Celebrada el miércoles 18 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión extraordinaria 4478 del 13 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, dado que el Ing. Roberto Trejos Dent, Director de este Organismo Colegiado, reasume hoy sus funciones, ACUERDA modificar el acuerdo tomado en la sesión No. 4467, artículo 2 en torno al nombramiento del Director interino.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-99-12 que contiene una propuesta de Reglamento General para el funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante nota CU.P.96-10-114, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos, la "propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica".
2. En las sesiones 4331(5), del martes 24 de febrero de 1998 y 4333(6), del 3 de marzo de 1998, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-98-02, en torno a la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", presentado por la Comisión de Reglamentos. En estas sesiones se analizó detalladamente el contenido de dicha propuesta.
3. La información contenida en la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", es de suma importancia para el buen funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.
4. Es importante que la comunidad universitaria y especialmente los miembros de los diferentes órganos colegiados, cuenten con un manual de procedimientos básico, en el que se resuma la información referente

al funcionamiento de los órganos colegiados, en vez de promulgar un reglamento general que regule el funcionamiento de los órganos colegiados.

ACUERDA:

1. Releva a la Comisión de Reglamentos de elaborar una propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, con base en la información contenida en la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica" y otros datos que considere pertinentes, elabore un instructivo de procedimientos, en el que se resuma la información referente a la conformación y al funcionamiento de los órganos colegiados, debido proceso administrativo y lo actualice y divulgue a toda la comunidad universitaria en forma periódica.
3. Instar a la Oficina Jurídica para que incluya en la propuesta de reglamento que presentará al Consejo Universitario, como función permanente, la publicación periódica de instructivos sobre esta materia y su difusión a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo, oficio No. PM-DIC-99-05 suscrito por Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y los Representantes Estudiantiles ante este órgano colegiado, Srta. Vania Solano Lacle y José María Villalta Florez-Estrada, para que se integre una Comisión Técnica que desarrolle una metodología de evaluación, sobre la capacidad real de cupos de admisión en las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmienda al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La solicitud de la Asociación de Estudiantes de Traslado de la Universidad de Costa Rica, con fecha 24 de junio de 1999, con la finalidad de buscar una solución a la problemática que envuelve a más de dos mil quinientos estudiantes que no están empadronados en la carrera de su interés.
- 2- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 7, punto N° 2 del 10 de noviembre de 1998, acordó:
 - "2- Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta del modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 junio de 1999, sin posibilidad de prórroga."

Este acuerdo pone un límite para la presentación de un modelo integral y estable de admisión, el cual no se ha cumplido.
- 3- Con fecha 8 de julio de 1999, a solicitud de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite el documento (VVE.1450-9), en el cual se especifica que el 50% de la población de primer ingreso muestra insatisfacción con la asignación de carrera. Además se plantea que tanto el sistema actual de ingreso directo como el sistema anterior de ingreso diferido, mantienen siempre altos "niveles de discrepancia entre oferta y demanda".
- 4- Es necesario contar con un modelo estable de admisión que permita encontrar soluciones reales a la problemática, considerando los aciertos y las limitaciones de los modelos anteriores.
- 5- El problema de admisión implica tanto limitaciones de la oferta académica por parte de la institución, como una demanda creciente que concentra el interés en 12 carreras, por lo que es urgente revisar los criterios para el establecimiento de los cupos de ingreso en estas 12 carreras de alta demanda (oferta), así como los procesos que intervienen en la decisión vocacional (demanda).
- 6- En el informe, VVE-1450-99 del 8 de julio de 1999, (punto No.2 pág.11) la Vicerrectoría de Vida Estudiantil considera necesario " Evaluar de manera integral la

capacidad instalada de la Universidad en general y de cada unidad académica en particular", tomando en cuenta los distintos estudios realizados a través de los años por la Institución.

- 7- La Administración estableció el "Programa de Capacidad Institucional", que actualmente analiza este tema.

ACUERDA:

- 1- Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Técnica que:
 - a) Desarrolle una metodología de evaluación de la capacidad real de cupos para admisión de nuevos estudiantes, de las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, asegurando que se aprovechen al máximo los recursos con que cuentan las unidades académicas. Para ello utilizará el trabajo hasta ahora desarrollado por el "Programa de Capacidad Institucional" creado por la Administración.
 - b) Esta Comisión debe partir al menos de los siguientes parámetros para ser utilizados al momento de desarrollar la metodología de evaluación de la capacidad real de cupos, solicitada en el punto anterior:
 - 1- Infraestructura: Capacidad de ocupación y disponibilidad de la planta física, de acuerdo con las particularidades de la carrera. Para este análisis es importante utilizar el informe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) del 21 de junio de 1994, en el que ante solicitud del Consejo Universitario se llevó a cabo un estudio preliminar de capacidad de utilización de aulas, de espacio físico y su nivel de uso eficiente.
 - 2- Disponibilidad de recursos humanos, distribución y aprovechamiento máximo de las cargas académicas: Velar por que las cargas académicas se destinen al máximo a la docencia, la investigación y la acción social.
 - 3- Disponibilidad y aprovechamiento de equipo y materiales necesarios para la docencia.
 - 4- Casos específicos de acceso a espacios de práctica:

En los casos en que amerite, es necesario analizar la disponibilidad de espacios de práctica, como por ejemplo los campos clínicos.

- 5- Deserción durante toda la carrera y su relación con el aprovechamiento máximo de los recursos materiales y humanos.
 - 6- Disponibilidad y promoción de los cursos de servicio necesarios para cada carrera.
 - 7- Cada uno de los puntos anteriores debe analizarse en función de la modalidad de enseñanza establecida en el plan de estudios correspondiente.
- c) Esta Comisión Técnica deberá presentar un primer informe sobre los estudios ya realizados, las metodologías disponibles y las que deberán ser desarrolladas, a más tardar el 1 de octubre de 1999.
- 2- Solicitar a la Administración que las metodologías que desarrolle la Comisión Técnica, se apliquen en la fijación de los cupos máximos de ingreso para el año 2001, en las carreras actuales de más alta demanda.
 - 3- Las políticas generales de admisión para el año 2001 que establezca el Consejo Universitario deberán tomar en cuenta el informe de la Comisión Técnica. Además estas políticas darán prioridad al aprovechamiento máximo de los recursos de la Institución para garantizar el máximo cupo posible para ingreso a carrera y el desarrollo de soluciones que atiendan la demanda de los estudiantes que solicitan traslado a carrera.
 - 4- Solicitar a la Administración que a la mayor brevedad posible cumpla con el acuerdo de la sesión 4401, artículo 7, punto No. 2 del 10 de noviembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Trámite de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas

Manifiesta que gracias a la intervención de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, se rechazaron en Comisión las propuestas de modificación a este proyecto.

- b) Presupuesto extraordinario

Informa que ya llegó a la Asamblea Legislativa el presupuesto extraordinario que contempla los recursos tan esperados por la Universidad.

- c) Invitación

Se refiere a su participación en una reunión con representantes de la Compañía Procter & Gamble, la cual abrirá un centro de servicios corporativos que generará 1500 empleos a un plazo de 2 años, un 50% en las áreas de administración de negocios y contaduría, y el otro 50% en informática y tecnología de la información, entre otros.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario no aprueba la ampliación de agenda para conocer la propuesta de acuerdo suscrita por la Dra. Susana Trejos y los representantes estudiantiles Srta. Vania Solano y el Sr. François Espinoza sobre pautas para que la Administración implemente el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario